



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-35162500- -GDEBA-SDCADDGCYE - Modificar la RESOC-2025-291-GDEBA-DGCYE.

VISTO el EX-2024-35162500- -GDEBA-SDCADDGCYE y el EX-2025-41525901- -GDEBA-SDCADDGCYE, asociado, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación y aprobación del Plan de Obras de emergencia en establecimientos educativos del Partido de Pinamar, con destino al Consejo Escolar distrital para la realización de obras de infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)";

Que por RESOC-2025-291-GDEBA-DGCYE obrante en el orden 60, se aprobó el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de Pinamar, por la suma de pesos cuatrocientos dieciocho millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con veintitrés centavos (\$418.154.789,23) y se autorizó la transferencia de un anticipo para el comienzo de obra de pesos sesenta y dos millones setecientos veintitrés mil doscientos dieciocho con treinta y ocho centavos (\$62.723.218,38);

Que en orden 80 se agrega nota del Consejo Escolar distrital por la cual solicitan la desvinculación de diversas obras;

Que en orden 81 la Dirección de Planificación adjunta como Anexo I el nuevo Plan de Obras, IF-2026-08164486-GDEBA-DPLADGCYE, que contempla la modificación solicitada, el cual consta de una (1) obra y del que surge el monto que demandará su implementación por un valor total de pesos ciento veintiún millones novecientos veinticuatro mil ciento veintiocho con cincuenta y seis centavos (\$121.924.128,56);

Que en orden 83 intervienen la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar informando que han corroborado la documentación aportada por el distrito, no presentando objeción a la misma;

Que en el orden 88 toma intervención la Subdirección de Rendición de Cuentas;

Que a los fines de la implementación del nuevo plan de trabajo, se realiza una asignación de pesos cincuenta y nueve millones doscientos mil novecientos diez con dieciocho centavos (\$59.200.910,18), correspondiente a la certificación y certificado final del Anexo II, registrado como IF-2026-11522428-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 99, y en órdenes 100 y 103 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 110 la Dirección General de Administración informa que por RESOC-2025-5971-GDEBA-DGCYE modificada por RESOC-2026-163-GDEBA-DGCYE del EX-2025-41525901- -GDEBA-SDCADDGCYE asociado, se autorizó el traslado de los saldos comprometidos no devengados durante el Ejercicio 2025 para su reserva en el Ejercicio 2026 por la suma total de pesos trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos setenta con ochenta y cinco centavos (\$355.431.570,85) para el distrito de Pinamar;

Que atento a la modificación del Plan de Obras, se deberá modificar la RESOC-2025-291-GDEBA-DGCYE, según lo manifestado por la Dirección General de Administración en orden 110;

Que la presente medida se dicta en el marco de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la RESOC-2025-291-GDEBA-DGCYE, de fecha 11 de febrero de 2025, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el Plan de Obras para el Consejo Escolar de Pinamar, de acuerdo al detalle en el Anexo I (IF-2026-08164486-GDEBA-DPLADGCYE), y el Cronograma de Transferencias, que se adjunta en Anexo II (IF-2026-11522428-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE para la realización de obras de infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, solicitado por el Consejo Escolar de Pinamar aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar el monto aprobado en el Anexo I (IF-2026-08164486-GDEBA-DPLADGCYE) y conforme cronograma de transferencias obrantes en el Anexo II (IF-2026-11522428-GDEBA-SSAYRHDGCYE), con destino al Consejo Escolar del distrito de Pinamar, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD 3 - OBRA 0 - CODIGO U.E.R. 297 - DELEGACIÓN 3862 - UG 999 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1 - **\$62.723.218,38** - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 – LEY 15.557 - SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD 3 - OBRA 0 - CODIGO U.E.R. 297 - UG 999 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1 - **\$59.200.910,18** - TOTAL: **\$121.924.128,56"**.

ARTÍCULO 2°. Transferir la suma de pesos cincuenta y nueve millones doscientos mil novecientos diez con dieciocho centavos (\$59.200.910,18), a favor del Consejo Escolar de Pinamar en concepto de certificación y

certificado final.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Consejo Escolar del distrito de Pinamar deberá rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras "B" o "C" y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación G 1415 del ARCA, formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro de los plazos vigentes.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración. Remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.